



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 2162

Palmira, Valle del Cauca, noviembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00021-00
Demandante:	Cooperativa Coonstrufuturo
Demandado:	José Luis Gómez Hoyos

Previo el despacho pronunciarse frente a la liquidación del crédito allegada el 15 de septiembre de 2021 por la entidad demandante, se requiere a dicho extremo procesal para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación, aclare las razones por las que en dicha liquidación no incluyó los intereses moratorios del capital ordenado en el literal 1.2 del auto interlocutorio No. 104 del 31 de enero de 2019 y de ser del caso, realice las correcciones respectivas, lo anterior, so pena de aprobarse conforme fue presentada.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

Firmado Por:

**Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca**

**JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL
DE PALMIRA**

En Estado No. 081 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 3 DE NOVIEMBRE DE
2021

La Secretaria,

**MARTHA LORENA OCAMPO
RUIZ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

38cfc78bd8c3dae42583847164e0058daccf9ac5d8c45415847a8b88761d7111

Documento generado en 02/11/2021 02:42:08 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**